



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

30 ANOS CONSERVADORES

Tras la guerra nacional y la expulsión de los Filibusteros del territorio nacional, en 1858 se promulgó una nueva Constitución de corte Conservador. En su artículo 62, ésta carta magna que regiría durante todo el período de los “30 años conservadores” expresaba: “El poder judicial lo ejerce una corte Suprema dividida en dos secciones, así como los demás tribunales y jueces que se establezcan”. Según el artículo 63 las dos secciones de este Supremo Tribunal residían en departamentos distintos y estaban compuesto por 4 magistrados”. En la constitución se agrega a las atribuciones de la Corte Suprema el reconocimiento de abogados y escribanos, suspenderlos por causas graves y aun retirar sus títulos por venalidad, cohecho o fraude. De igual forma visitar por medio de un magistrado los pueblos de su jurisdicción, para corregir los abusos que se noten en la administración de justicia.

Todos los Derechos Reservados© Copyright 2003-2005
Corte Suprema de Justicia Republica de Nicaragua - Managua